

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 020 DE 2026**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365
PARA EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC.****1.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO
DEL CONTRATO.**

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, en desarrollo de sus actividades misionales, administrativas y de funcionamiento, requiere garantizar la continuidad de las herramientas tecnológicas que soportan la comunicación institucional, la gestión documental, la colaboración interna y externa, el trabajo remoto, la productividad ofimática, la administración segura de la información corporativa y el fortalecimiento de capacidades digitales mediante el uso de soluciones basadas en inteligencia artificial. Para tal efecto, resulta necesario contratar la suscripción de licenciamiento Microsoft 365, compuesto por licencias Microsoft 365 Business Standard, Exchange Online Plan 1, Microsoft 365 Copilot y Microsoft Copilot Studio, con una vigencia de doce (12) meses, conforme a las necesidades operativas identificadas por la Coordinación de Gestión de T.I.

Actualmente, ONAC opera su ecosistema digital corporativo sobre la plataforma Microsoft 365, como resultado de la migración realizada en diciembre de 2024, mediante la cual el organismo dejó de operar servicios en Google Workspace y centralizó su entorno de correo, almacenamiento, colaboración y productividad en Microsoft. Antes de dicha migración, ONAC mantenía una operación dividida entre plataformas, en la cual el correo electrónico y el almacenamiento se gestionaban en Google, mientras que las herramientas ofimáticas se utilizaban en Microsoft, situación que generaba ineficiencias, limitaciones técnicas y sobrecostos operativos. En consecuencia, la continuidad del licenciamiento Microsoft 365 resulta indispensable para preservar la estabilidad del modelo tecnológico adoptado y evitar afectaciones en la operación diaria del organismo.

Las licencias Microsoft 365 Business Standard son requeridas para el personal interno de ONAC y para cuentas institucionales o genéricas, tales como cuentas corporativas de atención, comunicaciones y gestión interna. Estas licencias permiten disponer de correo electrónico corporativo, almacenamiento en la nube, herramientas colaborativas como Microsoft Teams y SharePoint, así como aplicaciones de productividad como Word, Excel, PowerPoint, Outlook y demás servicios integrados en el ecosistema Microsoft 365, los cuales resultan necesarios para el desarrollo normal de las actividades institucionales, la coordinación entre áreas, la elaboración de documentos, la gestión de información y la atención de requerimientos internos y externos.

Por su parte, las licencias Exchange Online Plan 1 son necesarias para usuarios que requieren principalmente acceso a correo electrónico y calendario corporativo, especialmente evaluadores técnicos y cuentas genéricas utilizadas para comunicaciones institucionales, notificaciones, programaciones y demás actividades que no requieren el

uso completo de herramientas ofimáticas adicionales. Estas licencias permiten mantener la comunicación oficial de ONAC, coordinar reuniones, gestionar agendas, recibir y enviar comunicaciones institucionales y garantizar la continuidad de los flujos de información asociados a la operación misional y administrativa del organismo.

Adicionalmente, ONAC requiere mantener licencias Microsoft 365 Copilot para colaboradores estratégicos, en atención a la necesidad de fortalecer la productividad, la eficiencia operativa y el aprovechamiento de capacidades de inteligencia artificial dentro del entorno corporativo Microsoft 365. Esta herramienta permite apoyar actividades como la generación de borradores, resúmenes y propuestas a partir de documentos existentes, automatización de tareas repetitivas, redacción de correos, elaboración de minutas, análisis de información, resumen de conversaciones en Microsoft Teams y asistencia contextual basada en la información disponible en el entorno de trabajo del usuario. Su uso contribuye al fortalecimiento de las capacidades digitales de ONAC y al avance de la transformación digital institucional.

Así mismo, ONAC requiere una licencia de Microsoft Copilot Studio, actualmente utilizada por la Coordinación de Gestión de T.I. para apoyar actividades de desarrollo, configuración y creación de agentes de inteligencia artificial. Esta herramienta permite fortalecer las capacidades internas para construir soluciones digitales orientadas a la automatización de consultas, apoyo a procesos internos, mejora de la atención a usuarios y optimización de tareas recurrentes, aprovechando las capacidades del ecosistema Microsoft. La disponibilidad de esta licencia resulta relevante para que la Coordinación de Gestión de T.I. continúe explorando, desarrollando y administrando agentes que contribuyan a la transformación digital, la eficiencia operativa y la innovación tecnológica dentro de ONAC.

La continuidad de este licenciamiento resulta necesaria para evitar interrupciones en servicios críticos como correo electrónico, calendario, almacenamiento en la nube, colaboración en línea, gestión documental, reuniones virtuales, edición de documentos, comunicaciones institucionales, herramientas de productividad y soluciones de inteligencia artificial aplicadas a la operación institucional. Una eventual no renovación o interrupción del servicio podría afectar la coordinación de actividades internas, la comunicación con evaluadores y partes interesadas, la disponibilidad de información corporativa, la operación de procesos que dependen del entorno Microsoft 365 y la continuidad de iniciativas de automatización y creación de agentes desarrolladas por la Coordinación de Gestión de T.I.

En este contexto, la contratación proyectada busca satisfacer una necesidad tecnológica transversal de ONAC, orientada a garantizar que los usuarios internos, evaluadores, cuentas institucionales y demás perfiles definidos por el organismo cuenten con los recursos digitales necesarios para el cumplimiento de sus funciones. La suscripción de licencias Microsoft 365, Microsoft 365 Copilot y Microsoft Copilot Studio permite dar continuidad al modelo tecnológico actualmente implementado, fortalecer la eficiencia institucional, asegurar la disponibilidad de herramientas colaborativas, promover el uso responsable de capacidades de inteligencia artificial y apoyar la prestación oportuna de los servicios internos y externos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

1.1.- OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios para la suscripción de licencias Microsoft 365 para el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.

1.1.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Descripción	Modalidad de licenciamiento	Cantidad	Vigencia
Licencias Microsoft 365 Business Standard	NCE/New Commerce	138	12 meses
Licencias Exchange Online (Plan 1)	NCE / New Commerce	105	
Licencias Microsoft 365 Copilot	NCE / New Commerce	10	
Licencia Microsoft Copilot Studio (25.000 tokens)	NCE / New Commerce	1	

2.- MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado desde el mes de julio hasta la fecha del presente año, se observa que existe pluralidad de oferentes en el mercado, que satisfacen la necesidad requerida por ONAC, en ese orden de ideas y conforme lo contemplado en el Numeral 6.1.3.1. del Manual de Gestión Contractual, la modalidad de selección del contratista será la Invitación Pública a Ofertar.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, en el Manual de Gestión Contractual de ONAC y en la invitación pública a ofertar.

Las condiciones de invitación forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC a la que se someten tanto los proponentes como el futuro contratista.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta el factor económico y las condiciones de calidad brindadas por el oferente, resulte ser la más ventajosa para la ONAC, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el presente documento. Para tales efectos, se efectuará la verificación de los documentos mínimos habilitantes, de carácter jurídico, financiero y técnico validando la capacidad jurídica, financiera y técnica respecto del oferente que haya presentado el valor más bajo conforme a las condiciones exigidas por ONAC.

3.1.- REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS

El oferente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados a continuación:

- Propuesta económica formal cuyo contenido no supera el valor estimado por la entidad para el cubrimiento de la necesidad, so pena de rechazo.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona Jurídica o de la persona natural de ser el caso.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica con vigencia no mayor a treinta (30) días, con información que acredite que la sociedad proponente se ha constituido con mínimo dos (2) años de antelación a la fecha de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa y, que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y (2) dos años más.
- Copia del RUT – Registro Único Tributario actualizado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y su representante legal, o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa.
- Certificación de cuenta bancaria emitida por entidad financiera.
- Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, expedida por Contador Público (adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional).
- Contar con dos (02) certificaciones comprobadas de empresas o clientes a los cuales se les haya provisto elementos de similares características a las referidas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Registro Único de Proponentes – RUP o estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- Certificación de la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST actualizada.
- Certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual conste la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.

3.2.- REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

ONAC verificará la capacidad financiera de los proponentes participantes en el presente proceso de selección, ya sea de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP o en sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, quienes deberán cumplir con los siguientes indicadores:

A. CAPITAL DE TRABAJO

(Activo corriente – pasivo corriente)

Puntaje: mayor o igual al 100% del valor del contrato.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo total

Activo total

Puntaje: Menor o igual 85% del valor del contrato.

C. PATRIMONIO

(Activo total - pasivo total)

Puntaje: Mayor o igual al 200% del valor del contrato

En caso de que la propuesta sea presentada a través de alguna de las modalidades de proponente plural, los mismos serán verificados con base en la suma aritmética de cada indicador de cada uno de los integrantes de acuerdo con su grado de participación: activos, pasivos, patrimonios, ingresos y gastos de los miembros y al resultado se le aplicará los cálculos de los indicadores financieros señalados en el presente documento.

NOTA IMPORTANTE: *En caso de no cumplir con alguno de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por ONAC será calificado con el término No Cumple y el proponente no será tenido en cuenta en la continuidad del proceso.*

3.3.- REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia superior a tres (3) años en actividades relacionadas con la comercialización, suministro, renovación o administración de licenciamiento Microsoft o Microsoft 365.

Para acreditar dicha experiencia, deberá aportar dos (02) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas públicas o privadas, o copia de cada uno de ellos, cuyo objeto se relacione con los servicios a proveer. Las certificaciones o contratos aportados deberán permitir evidenciar que el oferente cuenta con más de tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto contractual.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, el nombre del contratante, objeto contractual, fecha de inicio y/o ejecución, valor del contrato y constancia de cumplimiento,

de manera que ONAC pueda verificar que el oferente cuenta con la experiencia suficiente para atender la necesidad definida por la Coordinación de Gestión de T.I.

3.4.- DEFINICIÓN DEL PERFIL DEL FUTURO CONTRATISTA

El futuro contratista deberá ser una persona jurídica con experiencia superior a tres (3) años en la comercialización, suministro, renovación o administración de licenciamiento Microsoft o Microsoft 365.

Es indispensable que cuente con capacidad técnica, comercial y operativa para suministrar licenciamiento oficial Microsoft 365, incluyendo Microsoft 365 Business Standard, Exchange Online Plan 1, Microsoft 365 Copilot y Microsoft Copilot Studio con capacidad de 25.000 tokens, garantizando que la suscripción se realice en condiciones de legalidad, calidad, oportunidad y suficiencia técnica para atender la necesidad definida por la Coordinación de Gestión de T.I.

Así mismo, deberá acreditar su condición de partner, distribuidor, canal autorizado o proveedor habilitado para la comercialización de soluciones Microsoft, mediante certificación, constancia o documento equivalente que permita verificar su relación comercial con el ecosistema de distribución autorizado de Microsoft.

La experiencia especializada en licenciamiento Microsoft resulta determinante para garantizar que la suscripción se realice bajo condiciones adecuadas de legalidad, compatibilidad, continuidad, soporte y administración del licenciamiento requerido por ONAC.

3.4.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA E IDONEIDAD

La competencia e idoneidad que debe tener el futuro contratista se determina con base en los diferentes criterios mencionados en el punto 3 del presente documento.

3.5.- FACTORES DE EVALUACIÓN

ONAC deberá seleccionar la oferta más favorable, entendida como aquella que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, presente el menor precio ofrecido y resulte más ventajosa para ONAC.

Para efectos de la evaluación, se verificará inicialmente que el oferente cumpla con la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia exigida en el presente estudio previo y en la Invitación Pública a Ofertar. Una vez surtida dicha verificación, el factor de evaluación aplicable será el valor total ofertado para la suscripción del licenciamiento Microsoft 365 requerido por ONAC.

En consecuencia, la adjudicación recaerá sobre el oferente que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes establecidos y que presente la propuesta económica de menor

valor, siempre que esta se ajuste a las condiciones técnicas, cantidades, vigencia y demás requerimientos definidos por ONAC.

4.- CONDICIONES DE COSTO O CALIDAD PARA TENER EN CUENTA EN LA SELECCIÓN OBJETIVA

Para la selección objetiva del proponente, ONAC tendrá en cuenta todas las condiciones descritas en el presente documento en especial las contenidas en el numeral 1.1.1 especificaciones técnicas, y los criterios de selección.

5.- REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar su oferta económica, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.) Los errores en la oferta económica serán asumidos por el contratista.

El valor de la factura se pagará en pesos colombianos, correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de emisión y facturación electrónica a ONAC.

Todas las ofertas que se presenten deberán contar con una validez mínima de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentación de estas.

En caso de presentarse una sola oferta, ONAC podrá seleccionarla siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no sobrepase el presupuesto.

Los proponentes deberán allegar la propuesta en un solo documento en formato PDF, el cual debe disponer de una tabla de contenido que relacione cada uno de los criterios requeridos por ONAC.

5.1.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas será realizada por el Comité Evaluador de Propuestas, conformado por un Evaluador Jurídico, un Evaluador Técnico y un Evaluador Financiero. Los colaboradores que desempeñarán este rol serán designados por la Dirección Ejecutiva de ONAC, conforme lo contemplado en el Literal e) del Numeral 6.13 MODALIDADES DE SELECCIÓN, del Manual de Gestión Contractual, evaluación que se realizará dentro del término contemplado en el Cronograma establecido en el presente documento y que será publicada en la web www.onac.org.co.

5.2.- DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

En caso de no lograrse la selección de una oferta, ONAC declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web www.onac.org.co. Si

hubiere proponentes, el término para presentar la solicitud de reconsideración correrá desde la publicación de la comunicación correspondiente y será de un (1) día hábil.

5.3.- DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN

En caso de lograrse la selección de una oferta, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos mínimos contenidos en el presente documento, ONAC adjudicará el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página web www.onac.org.co, decisión contra de la cual no procederá la reconsideración.

6.- CAUSAS QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d) Cuando la carta de presentación de la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- e) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- g) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- h) Cuando la propuesta se presente en forma parcial, extemporánea o se radique a través de un medio distinto al indicado en esta invitación.
- i) Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de estos correspondiente a la descripción contenida en el presente documento.
- j) Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto asignado a este proceso.
- k) Cuando el proponente condicione su propuesta.
- l) Cuando el proponente no subsane la información requerida por ONAC, en la etapa de evaluación, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
- m) Cuando en la etapa de evaluación de las propuestas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.
- n) Cuando la propuesta económica no se presente en pesos colombianos.

7.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1.1.- Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Acatar la Constitución Política, la ley, el Manual de Gestión Contractual de ONAC y las demás disposiciones pertinentes.
- b) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- c) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- d) Mantener vigentes las garantías exigidas por ONAC una vez se perfeccione la relación contractual durante su término de vigencia, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- e) Acatar las órdenes, observaciones o sugerencias que le imparta ONAC durante el término de ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- f) Reportar al supervisor designado del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte o ponga en riesgo la ejecución del contrato.
- g) Guardar total reserva de la información que conozca o de la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente proceso. Esta información es de propiedad de ONAC y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, de modo que deberá guardar confidencialidad de toda información que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, así como responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la corporación o a un tercero.
- h) Atender las observaciones, solicitudes o sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del Manual de Gestión Contractual de ONAC.
- j) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a ONAC por el incumplimiento del contrato.
- k) Suscribir oportunamente el acta de inicio, liquidación del contrato y las modificaciones que se acuerden durante la ejecución de este si las hubiere.
- l) Cumplir con las obligaciones ambientales a que haya lugar.
- m) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

7.1.2.- Obligaciones Especiales del Contratista:

- a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública a ofertar y de acuerdo con su propuesta, en el lugar acordado y dentro del plazo establecido para tal fin.

- b) Proveer los elementos o prestar los servicios objeto del contrato suscrito en condiciones de óptima calidad.
- c) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que ONAC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- d) El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
- e) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por ONAC.
- f) Presentar de manera oportuna la factura, dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago, en concordancia con los precios ofertados, so pena de rechazo.
- g) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, respecto de las observaciones y los cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
- h) Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo con la oferta presentada.
- i) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa suscripción de documento de adición o modificación al valor contratado inicialmente por las partes.
- j) Estar a PAZ Y SALVO con el pago de los aportes parafiscales.
- k) Las demás que se deriven directamente del objeto contractual y sean requeridas para dar cumplimiento al mismo.

7.1.3.- Obligaciones de ONAC.

- a) Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el presente documento.
- a) Prestar la colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- b) Poner a disposición del contratista la información detallada de los elementos a proveer.

7.2.- VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES (USD 31.834), exentos de IVA

7.3.- PRESUPUESTO: El valor estimado dentro del presupuesto anual oficial de la corporación para la presente contratación, es TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES (USD 31.834), exentos de IVA.

7.4.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: ONAC por intermedio de su dirección Administrativa y financiera, ha manifestado que existe la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el valor del contrato, mediante Formato único de requerimiento de servicio de fecha 23 de julio de 2026.

7.5.- FORMA DE PAGO: ONAC se compromete a pagar el valor total del contrato en un solo pago dentro de los (45) días calendarios siguientes, con la firma del acta de inicio y notificación formal por el contratista al supervisor del contrato informando de la renovación

de los servicios del objeto del contrato, autorización del supervisor y de los requisitos establecidos para el trámite de la respectiva factura.

El valor de la factura se pagará en pesos colombianos, correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de emisión y facturación electrónica a ONAC.

De acuerdo con la resolución 042 de 2020 de la DIAN, el contratista deberá remitir factura electrónica a la dirección de correo factura.electronica@onac.org.co. EL CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que acepta la forma de pago establecida por ONAC

7.6.- PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

7.7.- LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución y entrega del objeto contractual se realizará de manera cien por ciento (100%) virtual, a través de mecanismos remotos, plataformas digitales, canales electrónicos o cualquier otro medio tecnológico idóneo para el cumplimiento del objeto contratado, sin que se requiera desplazamiento físico del contratista a las instalaciones de ONAC, salvo que por necesidades excepcionales del contrato las partes acuerden algo diferente por escrito.

7.8.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

8.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, en concordancia con la naturaleza de la entidad y el objeto a contratar, se exigirán mecanismos de cobertura como amparo de contratación.

Atendiendo el concepto de riesgo como evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del presente proceso de contratación y en su ejecución sin que ello se identifique con el concepto de "incumplimiento", ONAC ha estimado, tipificado y asignado los riesgos previsibles e involucrados en el proceso de contratación dentro del anexo "Análisis de Riesgos", el cual hace parte integral del estudio previo realizado.

9.- GARANTÍAS

Con el ánimo de amparar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de ONAC las garantías que a continuación se describen:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

10.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de coordinador de gestión de T.I., colaborador Mauricio Felipe Franco Velásquez o quien haga sus veces.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, Lineamientos para la Supervisión de los contratos y otras disposiciones que lo modifiquen o complementen.

11.- PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

Toda modificación al cronograma se podrá hacer antes del vencimiento de cada una de las etapas descritas a continuación, siempre y cuando se realicen antes del cierre del proceso. Las modificaciones serán publicadas en la página web www.onac.org.co

12.- CRONOGRAMA

1. Publicación en la página web de ONAC: www.onac.org.co - **2026-08-11**
2. Recepción de Observaciones a la Invitación Pública por parte de los interesados, a través de los correos electrónicos: onac@onac.org.co y angie.agudelo@onac.org.co Hasta las 17:30 horas del **2026-08-13**.
3. Respuesta a Observaciones recibidas el **2026-08-18**, hasta las 17:30 horas.
4. Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas. Envío de propuestas al correo electrónico: onac@onac.org.co y angie.agudelo@onac.org.co. A más tardar el **2026-08-20**, hasta las 17:30 horas.
5. Publicación del Informe de Evaluación de Propuestas. A través de la página web de ONAC: www.onac.org.co A más tardar el **2026-08-25**, hasta las 17:30 horas
6. Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación. Por parte de los interesados, a través de los correos electrónicos: onac@onac.org.co y angie.agudelo@onac.org.co Hasta las 17:30 horas del **2026-08-27**.
7. Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación. Publicación en la página web de ONAC: www.onac.org.co Fecha: **2026-08-28**, a las 17:30 horas
8. Publicación de la Adjudicación Motivada A través de la página web de ONAC: www.onac.org.co Fecha: **2026-09-01**, a las 17:30 horas.
9. Firma del Contrato Fecha: **2026-09-04**.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto del 2026.



EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA, PhD
Director Ejecutivo
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

Proyectó:


Angie Marcela Agudelo
Profesional Experta Jurídica

VoBo:

Mauricio Felipe Franco
Coordinador de TI

